

TRIBUNAL ELECTORAL
COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA

FORMULARIO DE NÓMINA DE CANDIDATURAS GRUPALES
Período electoral 2021-2023

Nombre del grupo: _____

Puesto	Nombre	Código N°
Vicepresidencia		
Segunda Vocalía		
Tercera Vocalía		

La papeleta debe presentar una cantidad similar de hombres y mujeres, tal como lo establece el Artículo 31, inciso ii) del Reglamento para el Trámite de las Elecciones del Colegio. Por tratarse de un número impar de puestos, la diferencia entre hombres y mujeres no puede ser superior a uno.

Indicar lugar donde puedan recibir notificaciones por parte del Tribunal Electoral:

Correo electrónico

Número de teléfono

Incluir los distintivos (imágenes) o colores que identificarán a la agrupación:

Entregar el respectivo programa de trabajo de forma electrónica si se cuenta con firma digital y en CD o USB si no cuenta con firma digital. (inciso v del artículo 31 del Reglamento para el trámite de las Elecciones del CPPCR)

La agrupación debe aportar el Plan de propaganda para desarrollar la campaña electoral (si tiene alguna duda, refiérase al art. 31, inciso vi del Reglamento para el trámite de las Elecciones del CPPCR).

Para esta solicitud también se debe tomar en cuenta que:

1. Quienes aspiren a ocupar puestos en la Junta Directiva, deben estar al día en todas sus obligaciones financieras con el Colegio.
2. No podrán participar aquellas personas que hayan recibido una sanción disciplinaria declarada en firme por el Tribunal de Honor, cuya sanción no haya sido cumplida.
3. Las propuestas de candidaturas por papeleta para elecciones ordinarias deben ser suscritas por un mínimo de un 1% de las personas colegiadas activas.
4. En el caso de postulaciones individuales, el número de firmas de respaldo corresponderá al número resultante de dividir la cantidad absoluta de firmas que represente ese porcentaje entre el número de puestos por elegir.
5. Una vez que el Tribunal determine la fecha de la convocatoria del proceso de inscripción en el formulario de recolección de firmas de adhesión, quienes suscriban una candidatura, no podrán firmar otro formulario de adhesión. Solamente se puede dar el apoyo una vez.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, inciso iii del Reglamento para el trámite de elecciones del CPPCR, se le recuerda a cada agrupación o postulante individual debe aportar el nombre de un Fiscal General y un Suplente:

Puesto	Nombre	Código N°
Fiscalía General		
Fiscalía Suplente		

Firma de la persona que entrega

Firma Secretaría Administrativa
Tribunal Electoral

Fecha: _____

Nota: La firma puede consignarse de forma digital o autógrafa. En caso de que la firma sea autógrafa, es de obligatoriedad entregar este formulario de manera física en la Secretaría del Tribunal Electoral del CPPCR, cita previa y en caso de firma digital debe enviarlo al correo tribunalelectoral@psicologiacr.com.